



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

[www.lapobladevallbona.es](http://www.lapobladevallbona.es)

Ordenanza fiscal N°18  
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por la actividad administrativa de  
celebración de pruebas de selección de personal

# Ordenanza fiscal N°18 Tasa por la actividad Administrativa de celebración de Pruebas de selección de personal.

---



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

Ordenanza fiscal N°18  
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por la actividad administrativa de  
celebración de pruebas de selección de personal

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.**

#### **Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.**

En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133.2, 142 de la Constitución, 106.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y la que, en particular, concede respecto a las tasas el artículo 20 del TRLRHL aprobado por RDL 02/2004, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de Celebración de Pruebas de Selección de Personal.

#### **Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituirá el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa consistente en la celebración de procedimientos de selección de personal para el Ayuntamiento, mediante la constitución de un Tribunal o Mesa de Valoración designado al efecto.

#### **Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde el procedimiento de selección.

#### **Artículo 4º.- Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.
2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa. Caso de desistir de participar en el procedimiento de selección, siempre que se comunique dentro del periodo que se conceda para presentar reclamaciones o documentación, tras la publicación de la lista de admitidos, se tendrá derecho al reintegro.

#### **Artículo 6º.- Tarifa.**

Fecha de aprobación inicial de la última modificación.

Pleno 20/11/2007

NÚM. de BOP y fecha de publicación de la última modificación.

08/02/2008



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

Ordenanza fiscal N°18

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por la actividad administrativa de

celebración de pruebas de selección de personal

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes.

<b>CATEGORÍA PLAZA</b>	
<b>AGRUPACIONES PROFESIONALES</b>	<b>25 Euros</b>
<b>GRUPO C2</b>	<b>25 Euros</b>
<b>GRUPO C1</b>	<b>30 Euros</b>
<b>GRUPO B</b>	<b>35 Euros</b>
<b>GRUPO A2</b>	<b>50 Euros</b>
<b>GRUPO A1</b>	<b>50 Euros</b>

**Artículo 7º.- Bonificaciones de la cuota.**

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

**Artículo 8º.- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud para formar parte en el procedimiento.

**Artículo 9º.- Declaración e ingreso.**

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por el procedimiento de ingreso en la entidad bancaria que designe el Ayuntamiento, con el modelo normalizado.
2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de procedimiento Administrativo, que no vengan debidamente reintegrados será admitido provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

[www.lapobladevallbona.es](http://www.lapobladevallbona.es)

**Ordenanza fiscal N°18**

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por la actividad administrativa de**

**celebración de pruebas de selección de personal  
apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se tendrán  
los escritos por no presentado y será archivada la solicitud.**

### **Artículo 10º.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la ley General Tributaria.

### **Disposición final.**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.